

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo inserte.

Los anuncios obligados al pago se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.417

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Sádaba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la vaquería de D. José Lizalde, señalándose como zona infecta la citada vaquería; como zona sospechosa, el término municipal de Sádaba, y como zona de inmunización (va-

cuación), el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 229 al 231 del indicado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación preventiva obligatoria contra carbunco bacteridiano en los efectivos bovinos y ovinos existentes en el término municipal de Sádaba, cuya vacunación deberá quedar terminada en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 18 de octubre de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 5.418

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Tosos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizoo-

tias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el domicilio de D. Francisco Eguía, señalándose como zona infecta los locales donde se encuentra acantonado el ganado enfermo; como zona sospechosa, el casco de la población, y como zona de inmunización, el término municipal de Tosos.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 242, 243 y 244 del indicado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación preventiva obligatoria contra mal rojo en todos los efectivos porcinos existentes en el término municipal, cuya vacunación deberá quedar realizada en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 18 de octubre de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 5.421

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Zaragoza, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos situados en Cartuja Baja, número 40, señalándose como zona infecta los citados establos; como zona sospechosa, una faja de terreno de 350 metros de anchura alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización, otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona anterior.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 292 al 297 del mencionado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Zaragoza, 14 de octubre de 1958.

*El Gobernador civil,***JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA**

* * *

Núm. 5.419

SERVICIO DE HIGIENE
Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Agón, que fué declarada oficialmente con fecha 3 de febrero de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de octubre de 1958.

*El Gobernador civil,***JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA**

* * *

Núm. 5.420

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Magallón,

que fué declarada oficialmente con fecha 30 de abril de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de octubre de 1958

*El Gobernador Civil,***José-Manuel Pardo de Santayana****SECCION QUINTA**

Núm. 5.473

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Fomento de Obras y Construcciones", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle San Juan de la Cruz.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 10 de octubre de 1958.—
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.474

"Fomento de Obras y Construcciones", S. A., ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de pavimentación y cubrimiento de riego de la Avenida de Valencia, entre las calles de Fueros de Aragón y Bretón.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 18 de octubre de 1958.—
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.490

Acordada por esta Excm. Corporación municipal la modificación de alineaciones en terrenos comprendidos en la Avenida de Madrid, se expone al público el expediente por el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, previniéndose que no será atendida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de octubre de 1958.—
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.564

El Excm. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11, acordó aprobar el proyecto de habilitación y suplementos de créditos, por transferencia número 3, dentro del presupuesto ordinario vigente.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo número 691, en relación con el número 682, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 15 de octubre de 1958.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.565

El Excm. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11, acordó aprobar el proyecto de suplementos de crédito, por transferencia número 1, dentro del presupuesto extraordinario número 20, por un importe de 1.521.780 pesetas, formado para las obras de construcción de un campo municipal de deportes y un nuevo mercado de pescados.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo número 691, en relación con el número 682, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 15 de octubre de 1958.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 5.566

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alcantarillado en el sector de Avenida de Cataluña, entre los caminos de Torrecillas y Coguñada, y cuyo presupuesto asciende a 1.340.675'56 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de octubre de 1958.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 5.951

"Saracoy", S. L., ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de pavimentación y encauzamiento de riego en la carretera de Castellón, frente a la Facultad de Veterinaria.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para

que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 21 de octubre de 1958.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.952

D. Enrique Force Lafuente ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder del suministro de lámparas con destino al alumbrado público.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 20 de octubre de 1958.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.967

Jefatura Provincial de Sanidad

Desinfección y desinsectación

Para conocimiento de los interesados se hace público que el día 31 del corriente termina el plazo señalado para la desinsectación de todos los establecimientos designados en mis repetidas circulares sobre el particular, exceptuándose los locales destinados a espectáculos públicos, como cines, teatros, bailes, etc., los cuales continuarán desinsectándose cada dos meses, en tanto esta Jefatura no disponga otra cosa.

Zaragoza, 27 de octubre de 1958.— El Médico Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallóu.

SECCION SEXTA

Núm. 5.960

TIERGA

Por haber quedado desiertas en su primera y segunda subastas, previa la oportuna autorización de la

Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y por acuerdo de este Ayuntamiento, el próximo día 20 de noviembre, hasta las doce horas, y bajo pliego cerrado, se procederá en este Ayuntamiento a la subasta de 1.544 pinos (205 metros cúbicos de madera y 308 estéreos de leña gruesa), sitios en el monte denominado "El Pinar", número 76 E) de los de de este Municipio.

La tasación es de 111.865'50 pesetas, y el precio índice, el de pesetas 149.154.

Hasta las referidas doce horas del citado día 20 de noviembre próximo podrán ser presentados pliegos por poseedores de carnet profesional de la clase A, B o C. Hora ésta en que se procederá a la apertura de los presentados.

La fianza provisional será del 5 % de la tasación, y la definitiva el 10 % del remate, que el adjudicatario dejará en depósito a disposición del Distrito Forestal a fin de responder de los daños que pudieran ocasionarse.

La presente subasta se ajustará a las condiciones facultativas y económicas que figuran en el Plan general de aprovechamientos forestales del Distrito Forestal, así como a las condiciones que se fijan en el pliego oportunamente confeccionado por el Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes interesen.

Tierga, 23 de octubre de 1958.— El Alcalde, José Gil.

Modelo de proposición

D., de años, de estado, profesión, domiciliado en, calle núm., bien enterado de las condiciones fijadas para la subasta del aprovechamiento de madera y leña de 1.554 pinos en el monte de "El Pinar", núm. 76 e) del Catálogo, propiedad del Municipio de Tierga, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la suma de pesetas y céntimos (en letra).

Está en posesión del carnet o certificado clase, número

Tierga a de de 1958

(Firma y rúbrica).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.945

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco-Alberto Gutiérrez, Magistrado, Juez de instrucción ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en causa número 19 de 1948, sobre falsedad y estafa, contra Pascual Lafuente Logroño, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas que a continuación se describen, embargadas al penado, sitas en el pueblo de Cabañas de Ebro:

La cuarta parte indivisa de una casa sita en la calle General Mola, sin número. Linda: Derecha entrando, con Evaristo Gracia y calle de José Antonio; izquierda, con José Logroño, y espalda, con Evaristo Gracia. De 369 metros cuadrados de extensión todo el edificio con el corral. Tasada la cuarta parte indicada en 7.500 pesetas.

Una era de pan trillar, sita en la partida de "Las Eras", Linda: Norte, con Carlos Santos; Sur, con Antonio Tudela; Este, riego de la Mejana, y al Oeste, Antonio Tudela. Extensión superficial, 19 áreas 80 centiáreas. Tasada en 2.000 pesetas.

Total, 9.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado a las doce horas del día 9 de diciembre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta y acreditar su personalidad con documento de identidad.

Que podrá hacerse licitación a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no se han obtenido los títulos de propiedad y que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a las res-

ponsabilidades por que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.933

DAROCA

D. José-Luis Manzanares Samaniego, Juez de instrucción de Daroca (Zaragoza);

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 14 de 1957, seguido en este Juzgado, sobre injurias graves, contra Miguela Cebolla Peiró y Pascuala Cebolla Martínez, vecinas de Abanto, se ha acordado por providencia de esta fecha, en dicho sumario, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de dichas penadas, que después se dirán, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del valor de los bienes, o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, habiéndose señalado para el acto del remate, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 21 de noviembre próximo, a las doce horas.

Bienes que se subastan de la propiedad de Miguela Cebolla Peiró

1.ª Una finca rústica destinada a cereales, en la partida "Collado Estepar", de unas tres cuartas partes de yugada, que linda: Al Norte, César Peiró; al Sur, camino; al Este, camino, y al Oeste, César Peiró. Valorada en 1.000 pesetas.

2.ª Otra finca rústica destinada a cereal con riego, en la partida de "El Chopo", de cabida aproximada de tres cuartas partes de yugada, y linda: Al Norte y Este, Valero Martínez; Sur y Oeste, Jorge Cebolla. Valorada en 9.000 pesetas.

De la propiedad de Pascuala Cebolla Martínez

1.ª Una finca rústica en la partida "Las Marcolientas", de unas dos yugadas de cabida aproximada. Linda: Al Norte y Este, Pedro Callejero; Sur, Tomás Yagüe, y Oeste, Primitiva Martínez. Valorada en 4.000 pesetas.

2.ª Otra finca rústica en la partida "Collado Coca", de dos yugadas de cabida aproximada, que linda: Al Norte, Félix López; Sur, Bienvenido Cortés; al Este y Oeste, camino. Valorada en 4.000 pesetas.

3.ª Otra finca rústica destinada a cereal, como las anteriores, en la partida "El Ojo", del término municipal de Abanto (igual que las anteriores, de ésta y la otra procesada), de cabida aproximadamente una yugada, que linda: Al Norte, Pascual Santed; Sur, Marcos Aranda; Este, Vicente Cebrián, y Oeste, Romualdo Muñoz. Valorada en 2.000 pesetas.

Se hace constar que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que por no hallarse inscritas dichas fincas en el Registro de la Propiedad se ignora si sobre las mismas puede pesar carga alguna.

Dado en Daroca a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José-Luis Manzanares Samaniego.—El Secretario, Julio Merayo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.963

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Velilla de Ebro

Por la presente se convoca a todos los regantes de la Junta de Alfarda de esta villa a Asamblea plenaria, que se celebrará (D. m.) en el salón de actos de la Casa Sindical de la localidad el día 14 de diciembre próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce horas treinta minutos en segunda, celebrándose esta última sea cual fuere el número de asistentes, al objeto de nombrar la Comisión que se habrá de encargar de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Velilla de Ebro, 24 de octubre de 1958.—El Jefe de la Hermandad, Miguel Sancho Gonzalvo.